

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales		
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  3H3T4S6I071F1O1R0K1L		
	CUL17I0AZ	 CUL/94/2023	 TAA

DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales tiene intención de dar continuidad a los Congresos Internacionales y otras actividades impulsadas por El Centro Internacional de Encuentros Matemáticos, que desde hace 16 años se llevan realizando en el Centro Cultural La Residencia de Castro Urdiales, en los que participan destacadas personalidades de las matemáticas, y vista su repercusión económica favorable en nuestro municipio, se propone la celebración del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y la Universidad de Cantabria para promover el desarrollo de la actividad del Centro Internacional de Encuentros Matemáticos en el marco de Cantabria Campus Internacional, destinándose para este fin los recursos que mediante subvención nominativa se consignan en el Anexo I de las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el año 2023 (prorrogados del año 2022), a favor de la Universidad de Cantabria en la aplicación presupuestaria 04-3261-45391, aprobada su nominatividad por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 Y 28 de marzo de 2023 y publicada en el B.O.C. NÚM. 88 de 9 de mayo de 2023.

Visto el informe del Secretario Accidental Municipal (**documento aupac ASE17S0F8**)), en el que a la vista de los fundamentos jurídicos expuestos en dicho informe, concluye que se puede aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castro-Urdiales y la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA para la colaboración en la organización del Centro Internacional de Encuentros Matemáticos 2023 (CIEM) en los términos que se detallan en el Anexo de esta Propuesta de Resolución.

Vista la Memoria justificativa realizada y que se adjunta (**documento aupac CUL17031**) donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015.

Se somete a la fiscalización y visto el certificado de existencia de crédito (**RC 2023/21767**), de conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local., es por lo que esta Concejalía propone a la Alcaldía acordar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar una subvención nominativa mediante la suscripción del CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ENCUENTROS MATEMÁTICOS EN EL MARCO DE CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL, por importe máximo de 9.000 € con los requisitos y condiciones que se detallan en el Anexo de esta Propuesta de Resolución.

SEGUNDO. La Alcaldesa Presidenta suscribirá el respectivo Convenio en representación del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO. AUTORIZAR y DISPONER un gasto por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000 €) a favor de UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, con C.I.F. Q3918001C, destinada a subvencionar actividades de la Universidad de Cantabria y ordenar el pago conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Hacienda Municipal, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 04-3261-45391

CUARTO. Incluir el Convenio en la relación anual de convenios a remitir al Tribunal de Cuentas y publicar el mismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a su aprobación.

QUINTO. Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Universidad de Cantabria.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe



CANTABRIA
CAMPUS
INTERNACIONAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ENCUENTROS MATEMÁTICOS EN EL MARCO DE CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL AÑO 2023

En Castro Urdiales, a fecha de la firma electrónica

PREÁMBULO

El Centro Internacional de Encuentros Matemáticos, en adelante CIEM, organiza congresos internacionales en los que participan destacadas personalidades de las matemáticas, dirigidos, principalmente, a especialistas y a estudiantes posgraduados, en los que se propicia el intercambio de conocimientos entre todos los participantes. Así mismo lleva a cabo, de forma más puntual, actividades de difusión en relación a las matemáticas, dirigidas al público en general.

Desde su creación en 2006, el CIEM ha organizado más de 170 reuniones en su sede de Castro Urdiales en las que han participado casi 7.000 matemáticos de todo el mundo.

El CIEM desarrolla la mayoría de sus actividades en el Centro Cultural "La Residencia", ubicado en la calle María Aburto, 4 de Castro Urdiales, cuyo Ayuntamiento cede y es responsable de su mantenimiento, asumiendo los gastos que origina la celebración de los congresos y otras actividades impulsadas por el CIEM.

Diecisiete años después de su creación, y tras un paro obligado entre abril de 2020 y septiembre de 2021 debido a los efectos de la pandemia mundial de Covid 19, el CIEM retomó en 2022 su actividad con la celebración de encuentros matemáticos la mayoría de carácter nacional. En los encuentros previstos para 2023, se retoma la celebración de encuentros de carácter internacional.

La actividad del CIEM ha repercutido, durante estos años, favorablemente en la economía de Castro Urdiales, especialmente en su sector hostelero, por cuanto los participantes en los congresos pernoctan, como media, tres noches, y además de los propios matemáticos acuden acompañantes que representan también una importante fuente de ingresos para la localidad.

REUNIDOS

La Excm. Sra. Dña. Susana Herrán Martín, Alcaldesa de Castro Urdiales, en nombre y representación del Ayuntamiento de Castro Urdiales, facultada por Decreto de Alcaldía nº XXX de fecha XX de XX de 2023

El Excmo. Sr. D. Ángel Pazos Carro, Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria (en adelante la Universidad), en nombre y representación de ésta en virtud de las facultades conferidas en el art. 32 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2012 de 10 de mayo (BOC 17-05-2012), con sede en la Avenida de Los Castros, s/n, 39005 Santander, y CIF Q-3918001.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento, y al efecto.

EXPONEN

PRIMERO: Que el municipio de Castro Urdiales, cuyo gobierno y administración corresponden a su Ayuntamiento, y al que la Constitución le garantiza la autonomía, goza de personalidad jurídica plena y, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es una entidad básica de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos y gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad, entre los que ocupan un lugar destacado la participación y cooperación con la Administración educativa, así como el desarrollo y promoción de las actividades culturales, que redunden todas ellas en beneficio de los vecinos.

SEGUNDO: Que la Universidad de Cantabria, por prescripción de sus Estatutos (Decreto 26/2012 de 10 de mayo, BOC 17/05/2012) tiene como fines, entre otros, la creación, desarrollo, transmisión, extensión y crítica de la Ciencia, de la Técnica y de la Cultura, y que posee una amplia experiencia en la organización de eventos matemáticos (congresos y cursos, conferencias, etc.), así como una contrastada experiencia investigadora en este campo del conocimiento.

TERCERO: Que la Universidad fue acreditada como proyecto de Campus de Excelencia Internacional en la convocatoria del programa Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación en 2009 y que, como tal, entre sus fines incluye el de reforzar la consolidación de las Áreas Estratégicas sobre las que se asienta el proyecto, contribuyendo con ello a la consolidación de Cantabria como región de conocimiento. Las actividades impulsadas desde el CIEM se encuentran enmarcadas en el Área Estratégica de Física y Matemáticas de Cantabria Campus Internacional, el Campus de Excelencia de la Universidad de Cantabria.

CUARTO: Que ambas partes desean mantener relaciones de colaboración con el objetivo de promover la actividad del CIEM en la localidad cántabra, para lo que manifiestan su voluntad de suscribir este convenio de colaboración, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento y en los acuerdos que, posteriormente, puedan desarrollarlo.

En virtud de todo lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración del Ayuntamiento de Castro Urdiales con la Universidad de Cantabria para mantener e impulsar las actividades del Centro Internacional de Encuentros Matemáticos (CIEM), dentro del marco del proyecto Cantabria Campus Internacional, fijando las condiciones que se imponen por la administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para el financiamiento parcial de las actividades a desarrollar durante el año 2023 de acuerdo con el programa que se encuentra publicado en la web www.ciem.unican.es/actividades-2023.

2.- OBJETIVOS DEL CIEM

El objetivo fundamental del CIEM es el de promover la investigación matemática de excelencia, tanto en los aspectos más básicos como en los aplicados y computacionales, prestando especial atención a la investigación multidisciplinar y a los problemas relacionados con la docencia de la matemática en todos los niveles. Con este fin, organiza encuentros, talleres, congresos de ámbito internacional en su principal sede, en Castro Urdiales, aunque excepcionalmente pueden tener lugar fuera de ella.

3.- ESTRUCTURA ORGÁNICA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

La dirección y gestión del CIEM se realiza a través de la siguiente estructura orgánica: Director/a, Consejo de Dirección y Consejo Científico.

- 3.1.** El/la directora/a del CIEM será de perfil matemático, profesor/a y/o investigador/a perteneciente a la plantilla de la Universidad de Cantabria, nombrado/a por el Rector de la Universidad de Cantabria.
- 3.2.** El Consejo de Dirección estará formado por al menos tres personas: Director/a del CIEM, que lo presidirá y una persona designada por cada institución (Ayuntamiento y Universidad). Por decisión unánime del propio Consejo de Dirección, su número de miembros podrá ampliarse para la incorporación de personalidades relevantes en el ámbito de la investigación matemática y de la gestión en actividades de esta índole. En el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio, cada institución firmante propondrá el miembro designado a tal fin. Dicho Consejo de Dirección se constituirá así mismo como Comisión de Seguimiento del presente Convenio.
- 3.3.** Un Consejo Científico, formado por un número a determinar de investigadores matemáticos de dentro y fuera de la Universidad de Cantabria.
- 3.4.** Las funciones del Consejo de Dirección son las siguientes:
 - a. Asistir al Director/a en su labor.
 - b. Interpretar los términos del presente convenio y elaborar las normas que regulen el desarrollo del mismo.
 - c. Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos contemplados en el presente Convenio y, en su caso, elevar a las respectivas Instituciones las incidencias y propuestas que se pudieran derivar.
 - d. Aprobar la programación del CIEM.
 - e. Proponer sus presupuestos y realizar gestiones orientadas a la búsqueda de financiación privada y/o pública para el CIEM.
 - f. Administrar sus propios recursos y mantener actualizado el inventario de sus bienes y equipos instrumentales.
 - g. Nombrar al Consejo Científico cuyos miembros y presidente serán matemáticos de reconocido prestigio internacional.
 - h. Favorecer el encuentro de los matemáticos para debatir sobre las cuestiones propias de la docencia e investigación en Matemáticas, así como del ejercicio profesional.
- 3.5.** Las funciones del Consejo Científico son:
 - i. Proponer y promover la realización de Congresos, Encuentros y Escuelas matemáticas de carácter nacional o internacional.
 - j. Proponer y promover la realización, en los términos previstos en la normativa aplicable, de actividades docentes de tercer ciclo y postgrado en el campo de las Matemáticas, así como de especialización y actualización profesionales, que en todo caso deberán ser aprobados por los órganos competentes de la Universidad de Cantabria.
 - k. Informar sobre el interés científico de las actividades que se propongan para celebrar en el CIEM.

4.- TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Siendo el importe del proyecto subvencionable, conforme a lo acreditado en este convenio, de 19.000 €, cada parte contribuirá a los fines propios del CIEM con la aportación de los medios personales, estructurales, instrumentales y económicos, así como con los compromisos establecidos en los siguientes apartados:

4.1- El Ayuntamiento de Castro Urdiales será responsable del mantenimiento del edificio señalado en la cláusula 4.5 del presente, asumiendo los gastos que ello origine.

4.2.- El Ayuntamiento de Castro Urdiales contribuirá a la financiación de la actividad, con una aportación máxima de 9.000 €, lo que representa un porcentaje del 47,37%. En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total del proyecto subvencionable, el Ayuntamiento de Castro-Urdiales, solo aportará el importe que represente el 47,37% de la cantidad efectivamente justificada. El importe de la financiación municipal se hará efectivo con cargo a la partida 04.3261.45391 del presupuesto municipal de 2023, destinada a subvencionar las actividades de la Universidad de Cantabria en el CIEM, y en base a los siguientes puntos:

- Gastos subvencionables y plazo de ejecución: Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se hayan realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la fecha límite de la actividad subvencionada que será el 31 de diciembre de 2023.
- Gastos no subvencionables: los que no aporten ningún valor añadido a la actividad subvencionada (multas, sanciones o recargos administrativos o penales, intereses bancarios, ...), y no se aceptarán los que generen dudas razonables sobre la adecuación del objeto de la subvención.
- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará de una sola vez, y será formalizada en un pago anticipado por importe del 100% de la cantidad concedida, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía, conforme al artículo 42.2 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Conforme establece el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o con la Comunidad Autónoma, o por deudas derivadas de resolución de procedencia de reintegro.
- Recuperación de pagos indebidos: En caso de pago indebido, por no justificación del 100% del proyecto, o por incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio, podrán implicar la obligación del reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como los intereses de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, y en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.
- Compatibilidad: La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a las mismas actuaciones, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4.3.- La Universidad de Cantabria, por su parte, realizará con el mismo fin una aportación de 10.000 euros (diez mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 02.62.00.VCES 541A 648 de su presupuesto de 2023, lo que supone un porcentaje del 52,63%.

4.4.- Corresponde al CIEM buscar la financiación necesaria para dotar del equipamiento científico necesario al mismo. Como norma general, los equipos técnicos y materiales necesarios para la correcta realización de las diferentes actividades se adquirirán por el propio CIEM con cargo a su presupuesto, y serán propiedad de la Universidad de Cantabria. Los equipos aportados por alguna de las partes permanecerán de su propiedad y deberán estar identificados como tales. Cada parte será responsable del mantenimiento, reposición y seguridad de los equipos puestos a disposición del CIEM, para lo que arbitrará las medidas y medios económicos oportunos de su propio presupuesto.

4.5.- Es voluntad de la Universidad de Cantabria que los encuentros, congresos, jornadas o similares que versen sobre temas matemáticos o científicos en general y que sean organizados por esta Universidad, se celebren en el Centro Cultural "La Residencia" de Castro Urdiales, en la medida que las instalaciones lo permitan según la entidad y dimensiones del evento.

En todo caso, para que esta previsión sea aplicable, los congresos o encuentros deberán ser previamente aprobados por la Universidad de Cantabria en función de su interés científico y su calidad.

4.6.- El calendario de actividades programadas por el CIEM deberá ser conocido con una antelación razonable por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, al objeto de coordinar adecuadamente las diferentes actividades que se realicen en "La Residencia", así como la posible intervención protocolaria de aquél. A este respecto, el CIEM presentará una propuesta de actividades con antelación mínima de un mes a su celebración. El Ayuntamiento dará el visto bueno al calendario para su aprobación definitiva. No obstante lo anterior, la propuesta podrá ser modificada. Cualquier cambio será informado al Ayuntamiento previamente y con la necesaria aprobación de este.

4.7.- La Universidad de Cantabria procurará que, además de las actividades científicas y formativas previstas en los encuentros y congresos, los ponentes y participantes en los mismos desarrollen una actividad divulgativa por cada evento científico: charlas abiertas al público, talleres para niños, exposiciones, etc. Estas actividades serán consensuadas previamente con el Ayuntamiento de Castro Urdiales y estarán coordinadas por el CIEM.

4.8.- Para poder desarrollar su actividad, el CIEM necesita disponer, al menos, de los siguientes espacios en las fechas previstas para cada una de las actividades:

- El salón de actos, que será el principal recurso, donde se programarán las charlas y lecciones plenarias.
- El despacho anexo a él.
- Un área donde se pueda instalar una mesa de atención a los congresistas el primer día de cada actividad.
- Un área abierta donde se puedan servir "coffee-breaks" para los participantes todos los días (típicamente de 11 a 11.30 y de 17 a 17.30 h.).

Ocasionalmente, también pueden ser requeridas, y serán facilitadas en función de su disponibilidad:

- Dos aulas de trabajo de tamaño para unas 30 personas, para aquellas actividades que requieran el reparto de los participantes en grupos de trabajo.

- Una sala de ordenadores, para aquellas reuniones que tengan una parte práctica por parte de los asistentes.

4.9.- Las actividades del CIEM se ajustarán, en la medida de lo posible, al horario de apertura y funcionamiento del Centro Cultural "La Residencia", así como al calendario laboral de los trabajadores del mismo, que la Universidad de Cantabria declara conocer y que el Ayuntamiento notificará si se modificara.

En caso de que alguna actividad tuviera lugar fuera de los horarios de funcionamiento del centro, el Ayuntamiento facilitará las mismas prestaciones relacionadas con la sede de "La Residencia".

4.10.- En toda la publicidad, tanto del CIEM como de las actividades realizadas en él, deberá hacerse mención al Ayuntamiento de Castro Urdiales mediante la inclusión de su escudo y la leyenda "Ayuntamiento de Castro Urdiales".

4.11.- Justificación de la subvención. La justificación de la subvención aportada por el Ayuntamiento se realizará mediante presentación por parte de la Universidad de Cantabria, antes del 31 de enero de 2024, de facturas, nóminas o demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil originales por el importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento, junto con los justificantes de pago de las facturas. Los pagos deberán haber sido efectuados por el beneficiario con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la ayuda; **debiendo justificar el importe total del coste del proyecto subvencionado**, acompañados de una memoria que describa las actividades y que justifique la correlación de los gastos presentados con la actividad objeto de la subvención. El Ayuntamiento estampillará en los citados documentos que el citado gasto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, indicando el importe subvencionado. Posteriormente una vez fotocopiada la documentación se devolverá la documentación original a la Universidad de Cantabria.

4.12.- La presente subvención en lo no regulado en éste convenio se regulará por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, por el RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; y por demás normas concordantes o que desarrollen las anteriores, así como cualquier otra normativa que le sea aplicable.

5.- ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES

De conformidad con la normativa propia de cada parte comprometida por este convenio y con el espíritu del mismo, se podrán suscribir acuerdos con otras instituciones públicas o privadas que permitan mejorar los fines contemplados en éste.

6.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Los acuerdos contemplados en el presente convenio entrarán en vigor a partir de la fecha de la firma del presente documento, y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023.

7.- CAUSAS DE FINALIZACIÓN IMPREVISTA, DENUNCIA Y LITIGIO

7.1.- Resolución: el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio por una de las partes, facultará a las otras para resolverlo, quedando automáticamente anulados todos los derechos derivados del presente acuerdo.

7.2.- Modificación: los acuerdos contemplados en el presente convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo, manifestado de forma expresa a través del Consejo de Dirección, y de conformidad con la normativa que afecte a las partes.

7.3.- Extinción por mutuo acuerdo: las partes podrán declarar, en cualquier momento, la extinción del presente convenio por mutuo acuerdo. En este supuesto, deberán finalizarse en cualquier caso las actividades que se estén desarrollando, así como aquellas otras ya programadas y convocadas.

7.4.- Suspensión: las obligaciones que resulten del presente convenio quedarán en suspenso en el caso de que concurran hechos, circunstancias o acontecimientos que no hubieran podido preverse o que, previstos, fueran inevitables, tales como calamidades naturales o similares, y en general otros actos u omisiones de terceros, así como cambios impuestos por la administración que afecten de forma sustancial a cualquiera de las partes y que escapen al control o influencia de las mismas. Al terminar la causa que motivó la suspensión, cada parte reasumirá sus obligaciones.

Si la duración de la fuerza mayor excediese de seis meses, impidiendo el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, la parte o partes afectadas podrán resolver el mismo con un preaviso de un mes o llegar a un acuerdo acerca de su modificación.

7.5.- Litigio: en su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en la interpretación o cumplimiento del presente convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa, previo intento de consenso para resolverlas en el seno del Consejo de Dirección.

Una vez leído el presente por sí mismos, y hallándose conformes lo firman por duplicado y a un solo efecto, a la fecha de la firma electrónica

POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES,

Ángel PAZOS CARRO

Susana HERRÁN MARTÍN